



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 009 DE 2017  
(Febrero 09)

*Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el 05 de Junio el Decreto N° 1246 de 2015, que en su artículo 2.5.4.3.4 establece los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas necesarias para la planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, al tiempo que señala que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los Planes de Fomento a la Calidad.

Que el 22 de Julio de 2015 la Universidad remitió al Ministerio de Educación Nacional el Plan de Fomento a la Calidad para su verificación.

Que la Directora de Fomento a la Educación Superior informo el 04 de Diciembre de 2015 en carta enviada a los Rectores de las Instituciones de Educación Superior sobre la necesidad de ajustar los Planes de Fomento a la calidad, teniendo como base la asignación de recursos hecha por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución N° 3997 de 04 de Noviembre de 2015.

Que en sesión ordinaria N° 026 del 16 de Diciembre de 2015, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Fomento a la Calidad por la Suma de Cuatro Mil Millones de Pesos (\$4.000.000), el cual fue enviado al Ministerio de Educación Nacional el 17 de Diciembre de 2015.

Que mediante comunicación enviada el 6 de Enero de 2016, la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES solicitó ajustar el valor de los proyectos del Plan de Fomento de la Calidad a Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Dos (\$4.546.516.342), correspondiente al valor asignado de los Recursos CREE 2015 a la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 2.5.4.4.2.2. del Decreto 2564 de 31 de Diciembre de 2015 emitido por el Ministerio de Educación Nacional determina: "Los recursos asignados a las instituciones de educación superior oficiales se podrán destinar a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 009 DE 2017  
(Febrero 09)

*Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos*

universitaria cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional”.

Que mediante Resolución Superior N° 058 de 2015 se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Superior N° 002 de 2016 se modifica la Resolución Superior N° 058 de 2015 por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2015 por valor de Veintiséis Mil Novecientos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Dos Pesos (\$26.908.884.102) distribuidos de la siguiente manera:

| N°           | NOMBRE PROYECTO   | CREE 2015               | TOTAL PROYECTO           |
|--------------|---|-------------------------|--------------------------|
| 1            | Desarrollo profesoral universitario - Formación de Doctores   | \$ 500.000              | \$ 2.600.000.000         |
| 2            | Dotación de laboratorios básicos y especializados   | \$ 3.083.870.284        | \$ 7.000.000.000         |
| 3            | Dotación de puestos de trabajo y de laboratorios en la Sede Boquemonte  | \$ -                    | \$ 4.000.000.000         |
| 4            | Fomento de estrategias de permanencia para los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos  | \$ -                    | \$ 600.000.000           |
| 5            | Obtención de registros calificados de nuevos programas académicos   | \$ -                    | \$ 600.000.000           |
| 6            | Regionalización con programas de alta calidad   | \$ -                    | \$ 13.200.000.000        |
| 7            | Adecuación, y dotación de espacios académicos y administrativos de la Facultades de la Universidad  | \$ 865.016.058          | \$865.016.058            |
| 8            | Adquisición de computadores portátiles para apoyar académicamente a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos | \$89.970.000            | \$89.970.000             |
| 9            | Adquisición de material bibliográfico para el programa de Biología de la Universidad de los Llanos.   | \$ 7.660.000            | \$ 7.660.000             |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>\$ 4.546.516.342</b> | <b>\$ 26.908.884.102</b> |



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 009 DE 2017  
(Febrero 09)

***Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos***

Que el valor pues aprobado para el Proyecto ***Desarrollo profesoral universitario - Formación de Doctores*** es de Dos Mil Seiscientos Millones de Pesos (\$2.600.000.000).

Que la Universidad con el ánimo de fortalecer las capacidades docentes e investigativas del profesorado considera viable otorgar apoyo económico mediante recursos CREE para Formación de Doctores a los docentes de Carrera de la Universidad.

Que la Universidad de los Llanos goza de la autonomía universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los artículos 28,29, 57, y régimen contractual especial 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 69, literal b establece que son funciones del Consejo Académico: b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 artículo 38, literal b, determino que uno de los derechos de los profesores de la Universidad es el de participar en programas de actualización.

Que el PEI de la universidad establece en su numeral 7.2, que las acciones de capacitación favorecerán el diseño e implementación de planes de capacitación que permitan orientar la asignación eficiente de los recursos destinados a la capacitación, atendiendo lo establecido en sus literales 7.2.4, 7.2.4.1 y 7.2.4.2.

Que el Acuerdo Superior 018 de 2015, determinó los lineamientos generales del desarrollo integral del profesorado de la Universidad de Los Llanos.

Que el mismo acuerdo, dentro de su estrategia de formación de postgrado 5.2, objetivo 5.2.1 busca fortalecer la formación académica y científica de los profesores de la Universidad mediante la realización de estudios y obtención de títulos de los niveles de doctorado entre otros, que permitan incrementar los resultados de la investigación, mejorar de manera permanente los programas de formación y los proyectos de intervención social. .

Que mediante certificación expedida por el Director Financiero de la Universidad, se certifica que \$611.024.904 se encuentran disponibles para ser ejecutados.

Que se hace necesario que el Consejo Superior establezca los criterios para otorgar apoyo a los docentes de planta en coherencia con las políticas institucionales, a fin de regularizar procesos y procedimientos inherentes y obtener resultados de formación académica de calidad en respuesta a las necesidades de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 009 DE 2017**  
(Febrero 09)

***Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos***

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Otorgar Apoyo económico hasta por 10 (diez) Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente (SMMLV) para cubrir gastos de matrícula a los Docentes de carrera que a la fecha les haya sido aprobada comisión de estudios para adelantar formación pos gradual específicamente en nivel de doctorado y quienes hayan realizado la respectiva solicitud ante el Consejo Superior Universitario.

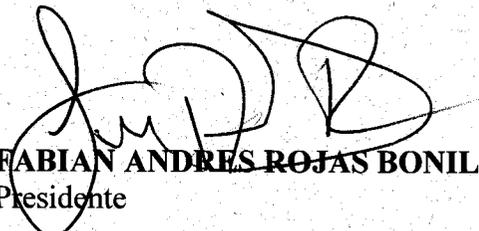
**PARAGARFO 1:** El apoyo económico podrá otorgarse solo a docentes de carrera que se encuentren actualmente en comisión de estudios y que ésta no haya contemplado desde su legalización el apoyo con recursos para pago de matrícula.

**ARTÍCULO 2:** El Apoyo económico se concederá siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal en proyecto "Desarrollo profesoral universitario - Formación de Doctores" enmarcado en el Plan de Fomento a la Calidad destinado para otorgar el apoyo económico a los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

**ARTÍCULO 3:** Que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 09 días del mes de Febrero de 2017.

  
**FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA**  
Presidente

  
**JOSÉ MILTÓN PUERTO GAITAN**  
Secretario

*Revisó: Doris Consuelo Pulido de González, Vicerrectora Académica*  
*VoBo: Andrea Romero, Abg. Oficina Asesora Jurídica.*